

1.- En el procedimiento sancionador en materia de tráfico, según dispone el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero:

- a) De las alegaciones del denunciado salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado a este, para que informe en el plazo máximo de quince días naturales.
- b) De las alegaciones del denunciado salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado a este, para que informe en el plazo máximo de cinco días hábiles.
- c) De las alegaciones del denunciado salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado a este, para que informe en el plazo máximo de quince días.**
- d) De las alegaciones del denunciado salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado a este, para que informe en el plazo máximo de diez días hábiles.

**RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Art. 12, apartado 2:** “De las alegaciones del denunciado salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado a éste, para que informe en el plazo máximo de quince días.”

2.- El plazo de prescripción de las infracciones previstas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, será:

- a) Leves 3 meses, graves y muy graves 6 meses.**
- b) Leves 3 meses, graves 6 meses y muy graves 1 año.
- c) Leves 6 meses, graves y muy graves 1 año.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**RDL 6/2015, de 30 de octubre, LSV, Art. 112, apartado 1:** “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves.”

3.- Con respecto a las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, según el artículo 28 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre:

- a) Estarán obligados a someterse a las pruebas todos los usuarios de las vías públicas, incluidos los peatones, en cualquier momento y circunstancia.
- b) A petición del interesado o por orden de la autoridad judicial, se podrán repetir las pruebas que consistirán en análisis de orina o sangre, en un plazo de 24 horas.
- c) Según el apartado a) de dicho artículo, las pruebas consistirán normalmente en la obtención de una muestra de saliva por medio de dispositivos homologados.
- d) **La autoridad competente determinará los programas para llevar a efecto los controles preventivos para la comprobación de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas en el organismo del conductor.**

**RD 1428/2003, de 21 de noviembre, CIR, Art. 28, apartado d):** “La autoridad competente determinará los programas para llevar a efecto los controles preventivos para la comprobación de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas en el organismo de cualquier conductor”

4.- Las notificaciones de un procedimiento sancionador en materia de tráfico que no puedan practicarse en la Dirección Electrónica Vial, ni en el domicilio del denunciado, se practicarán en el Boletín Oficial del Estado, entendiéndose practicada:

- a) Transcurridos 20 días hábiles desde que su publicación en el BOE.
- b) **Transcurridos 20 días naturales desde su publicación en el BOE.**
- c) Transcurridos 20 días naturales desde su publicación en el BOE, siempre y cuando se haya practicado también en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.
- d) Ninguna de las afirmaciones es correcta.

**RDL 6/2015, de 30 de octubre, LSV, Art. 91:** “...Transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el BOE se entenderá que ésta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.”

5.- Según el Real Decreto Legislativo 6/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ¿Cuál de las siguientes infracciones No se considera infracción leve?

- a) **No respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de bajas emisiones.**
- b) Circular en una bicicleta sin hacer uso del alumbrado reglamentario.
- c) No hacer uso de los elementos y prendas reflectantes por parte de los usuarios de bicicletas.
- d) Incumplir la obligación de los conductores de estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo.

**Artículo 75.** Infracciones leves. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

6.- ¿Qué normativa regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico y Seguridad Vial?

- a) El Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.
- b) El Reglamento General de Circulación en su Título V.
- c) El Título V del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- d) **Las respuestas a) y c) son correctas.**

**RDL 6/2015, de 30 de octubre, LSV** – Título V Régimen Sancionador (Capítulos I al VIII).

**RD 320/1994, de 25 febrero,** por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

7.- ¿Cuántos puntos puede poseer en total, como máximo, un conductor en un permiso de conducción a lo largo del tiempo sin haber cometido infracciones?

- a) 12
- b) 14
- c) 16
- d) **15**

**RDL 6/2015, de 30 de octubre, LSV, Art. 63, apartado 4:** “Quienes mantengan la totalidad de los puntos al no haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones, recibirán como bonificación dos puntos durante los tres primeros años y un punto por los tres siguientes, pudiendo llegar a acumular hasta un máximo de quince puntos en lugar de los doce iniciales.”

8.- ¿Cuándo entró en vigor el permiso de conducción por puntos?

- a) **El 1 de julio de 2006.**
- b) El 1 de junio de 2006.
- c) El 1 de julio de 2005.
- d) El 1 de junio de 2005.

Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Publicado en: «BOE» núm. 172, de 20 de julio de 2005

el 1 de julio de 2006, el permiso de conducir por puntos entró vigor en España,

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, los preceptos en los que se regulan el sistema del permiso y la licencia de conducción por puntos, así como el Anexo II, entrarán en vigor cuando lo haga su normativa de desarrollo y, en todo caso, al año de la publicación de la presente Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

9.- ¿Mediante qué Ley se introdujo al ordenamiento jurídico español el permiso de conducir por puntos?

- a) **Ley 17/2005, de 19 de julio.**
- b) Ley 17/2006, de 17 de julio.
- c) Ley 17/2004, de 19 de julio.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**Ley 17/2005, de 19 de julio**, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



10.- ¿A los efectos previstos en el real decreto por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos, se entiende por Vehículo:

- a) **Todo vehículo a motor y sus remolques, incluidos los vehículos especiales.**
- b) Todo vehículo a motor y sus remolques, sin incluir los vehículos especiales.
- c) Todo vehículo a motor incluidos los vehículos especiales, sin incluir sus remolques.
- d) Todo vehículo a motor sin incluir los vehículos especiales ni sus remolques.

### **Real Decreto 866/2010, de 2 de julio.**

Art. 3. Definiciones:

19. Vehículo: Todo vehículo a motor y sus remolques, incluidos los vehículos especiales.

11.- ¿Cuál es la altura máxima autorizada, incluida la carga de los vehículos grúa destinados a la retirada de vehículos accidentados o averiados?

- a) 4,00 metros.
- b) 4,10 metros.
- c) 4,20 metros.
- d) **4,50 metros.**

### **Tabla 3. Dimensiones máximas autorizadas**

R.D.2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de vehículos.

12.- De acuerdo al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, se entiende por Masa máxima autorizada (MMA):

- a) La masa máxima para la utilización de un vehículo sin carga en circulación por las vías públicas.
- b) La masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas y privadas.
- c) **La masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas.**
- d) La masa mínima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas.

## **ANEXO IX MASAS Y DIMENSIONES 1. Definiciones**

1.6 Masa máxima autorizada (MMA): la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas.

13.- ¿Cuáles son las dimensiones máximas permitidas para circular por las vías, incluida la carga, como regla general?

- a) 2'65 metros de anchura y 4,20 metros de altura.
- b) 2'50 metros de anchura y 4,50 metros de altura.
- c) 2,55 metros de anchura y 4'00 metros de altura.**
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

**RD 2822/1998, de 23 de diciembre, VEH, ANEXO IX – Masas y dimensiones – Tabla 3:** “La anchura máxima autorizada como norma general 2,55 metros. Altura máxima de los vehículos incluida la carga, como normal general 4,00 metros.”

14.- ¿Qué antigüedad debe tener un vehículo para poder ser matriculado como vehículo histórico?

- a) 40 años.
- b) 30 años.**
- c) 25 años.
- d) 20 años.

**RD 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, Art. 1, apartado 1, epígrafe a):** “Fue fabricado o matriculado por primera vez con una anterioridad de treinta años, como mínimo.”

15.-El titular de un permiso o licencia de conducción que haya perdido su vigencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Código Penal, al haber sido condenado por sentencia firme a la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a dos años, podrá obtener, una vez cumplida la condena, un permiso o licencia de conducción de la misma clase y con la misma antigüedad:

- a) El permiso que se obtenga dispondrá de un saldo de 8 puntos.**
- b) El permiso que se obtenga dispondrá de un saldo de 10 puntos.
- c) El permiso que se obtenga dispondrá de un saldo de 12 puntos.
- d) El permiso que se obtenga dispondrá de un saldo de 15 puntos.

**Artículo 63. Asignación de puntos...** Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

16.- ¿Qué normativa regula la tramitación de las reformas de los vehículos?

- a) **Real Decreto 866/2010, de 2 de julio.**
- b) Real Decreto 899/2010, de 2 de junio.
- c) Real Decreto 750/2010, de 4 de abril.
- d) Real Decreto 750/2010, de 4 de junio.

**RD 866/2010, de 2 de julio,** por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

17.- Según el Real Decreto 2822/1998, todo vehículo de motor deberá estar provisto de un indicador de velocidad en kilómetros por hora, cuando sea capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a:

- a) 30 km/h.
- b) En el caso de tractores 25 km/h.
- c) **40 km/h.**
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

**RD 2822/1998, de 23 de diciembre, VEH, Art. 11, apartado 11:** “Todo vehículo de motor capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a los 40 kilómetros

18.- Según dispone el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, está obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de drogas tóxicas en el organismo:

- a) El conductor de un vehículo, así como los demás usuarios de la vía cuando se hallen o no implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción conforme a lo tipificado en dicho Texto Refundido.
- b) **El conductor de un vehículo, así como los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción conforme a lo tipificado en dicho Texto Refundido.**
- c) El conductor de un vehículo y sus acompañantes, así como los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido, únicamente, una infracción muy grave conforme a lo tipificado en dicho Texto Refundido.

- d) El conductor de un vehículo y sus acompañantes, así como los demás usuarios de la vía cuando se hallen o no implicados en un accidente de tráfico.

**RDL 6/2015, de 30 de octubre, LSV, Art. 14, apartado 2:** “El conductor de un vehículo está obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo, que se practicarán por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción conforme a lo tipificado en esta ley.”

38.- Según el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, quedan excluidos de su ámbito de aplicación:

- a) Los artículos pirotécnicos destinados al uso no comercial por parte de los Cuerpos de Bomberos.
- b) Las materias que en sí mismas no sean explosivas, pero que puedan formar mezclas explosivas de gases, vapores o polvos.
- c) Los cartuchos de impulsión o fogeo con una carga de pólvora menor o igual a 0,3 gramos netos.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Art. 1, apartado 5, epígrafes b), d) y f).**

39.- La categorización de los artículos pirotécnicos es la siguiente:

- a) Categoría T1: Artículos pirotécnicos para su uso sobre escenario en teatros que deban ser utilizados exclusivamente por expertos.

b) Categoría F1: Artificios de pirotecnia de alta peligrosidad destinados al uso exclusivo por parte de expertos, también denominados “artificios de pirotecnia para uso profesional”, y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.

**c) Categoría F3: Artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.**

d) Categoría F4: Artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Art. 8, apartado 3, epígrafe a).**

40.- ¿Cuántas Instrucciones Técnicas Complementarias tiene el reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería?

- a) 15
- b) 23
- c) 28**
- d) 31

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (al final).**

41.- Señale la respuesta correcta respecto de los locales de venta al público de productos pirotécnicos:

- a) Los de tipo A-1 están ubicados en suelo urbano o residencial.
- b) Los de tipo C están asociados a un taller de pirotecnia.
- c) Se pueden clasificar en permanentes o temporales.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 17, apartado 2.**

42.- ¿A quién corresponde la autorización para el disparo de productos pirotécnicos de más de 100 kilogramos de contenido neto explosivo (NEC)?

- a) Al Ayuntamiento.
- b) A la Dirección General de Interior.
- c) A la Delegación del Gobierno.**
- d) A la Conselleria competente en materia de espectáculos.

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8, apartado 3.**

43.- ¿Qué motivos podrían causar la suspensión del espectáculo pirotécnico?

- a) No disponer de los carnets de experto para el disparo.
- b) No disponer de la autorización correspondiente para el espectáculo.
- c) Viento superior a nivel del suelo de 10 m/s.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8, apartado 9; (la velocidad de 10 m/s viene definida en el apartado 8).**

44.- Respecto de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el espectáculo pirotécnico señale la respuesta incorrecta:

- a) Si hay accidente se comunicará, como máximo, en un plazo de 48 horas a la Delegación del Gobierno.**
- b) Por causas meteorológicas podrán suspender el espectáculo.
- c) No se abandonará el lugar hasta que quede libre de artefactos que puedan entrañar riesgo.
- d) La comprobación de la autorización correspondiente del espectáculo pirotécnico.

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8, apartado 10; (se comunicará en un plazo máximo de 24 horas).**



45.- ¿Dónde viene regulada, en el RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, la realización de los espectáculos pirotécnicos realizados por expertos?

- a) Instrucción Técnica Complementaria N.º 2.
- b) Instrucción Técnica Complementaria N.º 8.**
- c) Instrucción Técnica Complementaria N.º 9.
- d) Instrucción Técnica Complementaria N.º 18.

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8 – Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.**

46.- En el caso de uso de voladores, cuál sería la distancia mínima correcta de seguridad con velocidad del viento a nivel del suelo de 6 m/s?

- a) 25 metros edificaciones y 50 metros público.
- b) 40 metros edificaciones y 80 metros público.
- c) 100 metros público y 50 metros edificaciones.**
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8, apartado 4, subapartado 4.10.**

47.- ¿Qué espectáculo pirotécnico precisa obligatoriamente de Plan de Seguridad?

- a) Espectáculos donde se utilicen entre 10 kg hasta 50 kg de NEC.
- b) Espectáculos donde se utilicen más de 50 kg de NEC.
- c) Espectáculos donde se utilicen más de 100 kg de NEC además del Plan de Emergencia.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.**

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8, apartado 3, epígrafe c).**

48.- Los Planes de Emergencia para los espectáculos pirotécnicos incluirán un análisis de los posibles casos de emergencia y medidas de prevención y protección previstas para ello. En este sentido, será obligatorio disponer de, al menos:

- a) Situación de los edificios, carreteras y otras líneas de comunicación, así como la de otros elementos relevantes a efectos de seguridad y evacuación.
- b) Una ambulancia dotada del personal, equipamiento y un servicio contra incendios adecuado.
- c) Plano descriptivo a escala de los terrenos donde se prevea la celebración del espectáculo, indicando ubicación y accesos de los medios de socorro y asistencia en caso de accidentes.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

**RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, Instrucción Técnica complementaria número 8, apartado 5, subapartado 5.3.**

49.- El uso de artefactos pirotécnicos (petardos, tracas o luces de bengala) fuera de las ocasiones prevenidas o sin las precauciones necesarias, durante la celebración de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunitat Valenciana, ¿está permitido?

- a) Sí, este hecho no constituye ninguna infracción.
- b) No, constituye infracción muy grave regulada en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre.
- c) No, constituye infracción grave regulada en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre.**
- d) No, constituye infracción leve regulada en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre.

**Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, artículo 51, apartado 5.**

50.- Según la normativa de espectáculos públicos, cuando podremos considerar que una instalación es eventual, portátil o desmontable:

- a) Cuando se emplacen hasta 4 meses consecutivos no ampliables.
- b) Cuando se emplacen hasta 4 meses consecutivos, ampliable hasta 2 meses más.**
- c) Cuando se emplacen como máximo 3 meses consecutivos, ampliable a 2 meses más.
- d) Cuando se emplacen como máximo 3 meses consecutivos, ampliable a 3 meses más.

**Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, artículo 96.**

51.- La resistencia en las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de sus elementos horizontales y verticales que tengan la condición de estructura portante, aparte de soportar su propio peso de la actividad o espectáculo deberán:

- a) Soportar una sobrecarga mínima de 200 kg/m<sup>2</sup>.
- b) Soportar una sobrecarga mínima de 500 kg/m<sup>2</sup>.**
- c) Soportar una sobrecarga mínima de 1000 kg/m<sup>2</sup>.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, artículo 103.**

52.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto 143/2015 del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán contar con un plan de autoprotección los espectáculos y actividades que se celebren en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a:

- a) 2.500 personas.**
- b) 3.000 personas.

c) 3.500 personas.

d) 4.000 personas.

**Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, artículo 235, apartado 2, epígrafe a), punto 2º.**

53.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2010 de la Generalitat de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunitat Valenciana, los festejos taurinos tradicionales que no se realicen de conformidad con su normativa específica...

a) Son constitutivos de infracción penal.

b) Serán suspendidos cautelarmente.

c) No serán considerados actividad recreativa conforme a esta ley.

**d) Están prohibidos.**

**Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, artículo 3, apartado 4.**

54.- ¿Cuál es la normativa específica por la que se aprueba el reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunidad Valenciana?

**a) Decreto 31/2015, del 6 de marzo.**

b) Decreto 31/2015, del 5 de marzo.

c) Decreto 31/2015, del 6 de abril.

d) Decreto 31/2015, del 5 de abril.

**Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) DOCV 7482/10.03.2015.**

55.- De entre las modalidades de festejos taurinos tradicionales de la Comunidad Valenciana recogidos en el Decreto 31/2015 por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales "bous al carrer", se encuentran:

- a) El toro de la Vega, en su artículo 7.
- b) El toro “enmaromao” en la sección primera del capítulo II, artículo 5.
- c) Los encierros, en los artículos 10 y 11.**
- d) Las vaquillas populares, en el artículo 6 de la sección III.

**Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) – Capítulo II. Sección Tercera. Encierros – artículos 10 y 11.**

56.- ¿En qué Título del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana se contiene el régimen sancionador?

- a) Título II.
- b) Título III.
- c) Título IV.**
- d) Título V.

**Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) – Título IV – artículos 87 al 92.**

57.- Según el artículo 164 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, que desarrolla la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, lo Ayuntamientos de acuerdo con su Ordenanzas y dentro de sus términos municipales, ¿podrán establecer reducciones al horario general de cierre?

- a) No, es competencia exclusiva del órgano competente.
- b) Sí, siempre que sea para todo el término municipal.
- c) Sí, pudiendo acordarse para uno o varios establecimientos, zonas concretas o todo el término municipal, no siendo necesario que ocasionen molestias a los vecinos.
- d) Sí, pudiendo acordarse para uno o varios establecimientos, zonas concretas o todo el término municipal, siempre que, sobre todo, ocasionen molestias a los vecinos.**



**Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, artículo 164.**

58.- ¿Para los municipios de cuantos habitantes son obligatorios los planes acústicos municipales?

- a) **Los de más de 20.000 habitantes.**
- b) Los de más de 30.000 habitantes.
- c) Los de más de 40.000 habitantes.
- d) Los de más de 50.000 habitantes.

**Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, artículo 22.**

59.- Atendiendo a la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la contaminación acústica, serán declaradas "Zonas Acústicamente Saturadas" aquellas en las que, aun cuando cada actividad individualmente considerada cumpla con los niveles establecidos en la referida ley....

- a) **"se sobrepasen dos veces por semana durante tres semanas consecutivas, o tres alternas en un plazo de 35 días naturales, y en más de 20 dB (A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la Tabla 1 del Anexo II de la presente ley".**
- b) "se sobrepasen tres veces por semana durante dos semanas consecutivas, o tres alternas, en un plazo de 25 días naturales, y en más de 20 dB (A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la Tabla 1 del Anexo II de la presente ley".
- c) "se sobrepasen tres veces por semana durante tres semanas consecutivas, o tres alternas, en un plazo de 20 días naturales, y en más de 20 dB (A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la Tabla 1 del Anexo II de la presente ley".
- d) "se sobrepasen tres veces por semana durante tres semanas consecutivas, o tres alternas, en un plazo de 30 días naturales, y en más de 20 dB (A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la Tabla 1 del Anexo II de la presente ley".



**Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, artículo 28, apartado 2.**

60.- ¿A quién corresponde la declaración de una zona acústicamente saturada (ZAS) que afecte a más de un término municipal?

- a) Al Alcalde de cada uno de los municipios afectados por esta.
- b) A las Juntas de Gobierno Local de cada uno de los municipios afectados.
- c) A la presidencia de la Generalitat, a propuesta de cada uno de los Ayuntamientos afectados.
- d) Al Conseller competente en materia de medio ambiente, a propuesta de cada uno de los Ayuntamientos afectados.**

**Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, artículo 29, apartado 4.**

61.- Según el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la contaminación acústica, ¿a quién corresponde la declaración de una zona acústicamente saturada (ZAS) en un municipio?

- a) Al Conseller competente en materia de medio ambiente, a propuesta del Ayuntamiento.
- b) Al Alcalde del municipio, previo informe vinculante de la Conselleria competente sobre la propuesta de declaración.
- c) A la presidencia de la Generalitat, a propuesta del Alcalde.
- d) Al Pleno del Ayuntamiento, previo informe vinculante de la Conselleria competente sobre la propuesta de declaración.**

**Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, artículo 29, apartados 3 y 4.**

62.- La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas se presentará, dirigida al órgano competente, ¿al menos con cuantos días de antelación?

- a) 10 días.
- b) 20 días.

c) 30 días.

d) 1 mes.

**RD 1428/2003, de 21 de noviembre, CIR, Anexo II, Sección 1ª, Art. 2, apartado 3.**

63.- La eventual autorización de una prueba deportiva al aire libre, según el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, requerirá previamente la emisión de informe sobre su viabilidad, por parte del titular de la vía sobre la que discurra, que será:

a) No es necesario la emisión previa de ningún informe.

**b) Vinculante cuando se oponga a la realización de la prueba o la condicione al cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas.**

c) Preceptivo y necesario, pero en ningún caso vinculante.

d) Vinculante únicamente cuando no se oponga a la realización de la prueba o la condicione al cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas.

**RD 1428/2003, de 21 de noviembre, CIR, Anexo II, Sección 1ª, Art. 2, apartado 2, epígrafe c).**

64.- Según el artículo 28 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y, además, en base a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, ¿A quién corresponde la limpieza de los cauces públicos en zonas urbanas?

a) Al Ministerio de Medio Ambiente.

b) A la Comunidad Autónoma.

c) Al organismo de cuenca correspondiente.

**d) A los Ayuntamientos.**

**Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, artículo 28, apartado 4. Sentencia STS 2302/2014, de 10 de junio de 2014 del TS (Sala de lo Contencioso) "Precisa que las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento de los cauces públicos a su paso por las zonas urbanas no son competencia de las confederaciones hidrográficas.**



**Indica que determinar cuáles son las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, es una cuestión de derecho autonómico.**

65.- En relación a la actuación frente a sequías, según el Plan Hidrológico Nacional las Administraciones Públicas responsables de los sistemas de abastecimiento urbano de agua, deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía:

- a) Cuando atiendan a una población igual o superior a 10.000 habitantes.
- b) Cuando atiendan a una población igual o superior a 20.000 habitantes.**
- c) Cuando atiendan a una población igual o superior a 25.000 habitantes.
- d) Cuando atiendan a una población igual o superior a 50.000 habitantes.

**Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, artículo 27, apartado 3.**

66.- En relación a las competencias municipales en materia de costas, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) Aprobar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.
- b) Mantener las playas y lugares públicos de baño en debidas condiciones de limpieza, higiene y seguridad.**
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Las respuestas a) y b) son incorrectas.

**Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, artículo 115, apartado d).**

67.- ¿En cuántos títulos se distribuye el Reglamento de Armas?

- a) Título Preliminar y nueve más.
- b) Cinco.
- c) Diez.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta, el Reglamento de Armas no se distribuye en Títulos.**

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, se divide en Capítulo Preliminar y nueve Capítulos más.**

68.- Se podrán autorizar con las condiciones pertinentes de seguridad, la apertura y funcionamiento de espacios para hacer uso de armas de aire comprimido de una determinada categoría. Lo podrán autorizar los Alcaldes. ¿A qué categoría de armas se refieren las afirmaciones anteriores?

- a) Categoría 6ª.
- b) Categoría 5ª.
- c) Categoría 4ª.**
- d) Categoría 3ª.

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 149, apartado 5.**

69.- ¿Qué tipo de licencia deberá poseer un vigilante de seguridad autorizado para portar arma corta de fuego?

- a) Tipo A.
- b) Tipo B.
- c) Tipo C.**
- d) Tipo D.

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 121.**

70.- En que artículo del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas viene recogida la necesidad de la acreditación de la aptitud física y psíquica necesarias para obtener una licencia de armas, debiendo aportar el correspondiente informe de aptitud ante las oficinas instructoras de los procedimientos?

- a) Artículo 98.**
- b) Artículo 99.
- c) Artículo 100.
- d) Artículo 101.



**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 98, apartado 3.**

71.- De la siguiente relación, indique que arma puede considerarse como prohibida.

- a) Armas de fuego combinadas con armas blancas.
- b) Navajas automáticas.
- c) Pistolas y revólveres adaptadas con culatín.
- d) Todas las respuestas anteriores son armas prohibidas.**

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 4, epígrafes c), f) y g).**

72.- Respecto de la no tenencia de la guía de pertenencia de armas, indique la respuesta correcta:

- a) Todas las armas del reglamento deben disponer de guía de pertenencia.
- b) En los casos en los que sea obligatorio disponer de guía de pertenencia, constituirá infracción administrativa.**
- c) Dependiendo de la categoría del arma, puede constituir infracción o delito.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 157, epígrafes d).**

73.- El arma de fuego reglamentaria con la que se dota a un Policía Local, ¿a qué categoría corresponde?

- a) Primera.**
- b) Segunda.
- c) Tercera.
- d) Cuarta.

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 3.**

74.- Mando es sinónimo de:

- a) Autoridad.
- b) Jerarquía.
- c) Subordinación.
- d) Eficacia.

**El Diccionario de la Real Academia define el concepto de mando como "autoridad y poder que tiene el superior sobre sus súbditos". Sin embargo, el concepto de mando fue establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Sentencia del 20 de noviembre de 1963, la cual en su segundo considerando establece que "la función de autoridad implica una voluntad de mando o imperio, que se concreta en el ejercicio "erga subditus" de un derecho de supremacía, esto es, de un derecho que constituye la manifestación de un poder jurídicamente superior al de los ciudadanos". Por tanto, el concepto mando se puede considerar sinónimo de autoridad. La autoridad se ejerce mediante la acción de mando e implica el derecho y el deber de tomar decisiones, dar órdenes y hacerlas cumplir, fortalecer la moral, motivar a los subordinados, mantener la disciplina y administrar los medios asignados.**

75.- Un mando debe ser una persona capaz de:

- a) Tomar decisiones.
- b) Asumir responsabilidades.
- c) Estar perfectamente informado de su cometido y con capacidades suficientes.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

**Un mando debe ser una persona capaz de tomar decisiones, de asumir responsabilidades, perfectamente informado de su cometido y con capacidades suficientes. Cualquier persona con unas capacidades mínimas puede llegar a ser un buen mando, ya que es cuestión de aprendizaje y esfuerzo. Un cuerpo de Policía Local es una organización jerarquizada, disciplinada y cohesionada, características en las que basa**



**su eficacia. Todos sus miembros, con independencia del empleo o nivel de jerarquía, ejercerán la autoridad que les corresponde en razón de su cargo, destino o servicio, asumiendo plenamente la consiguiente responsabilidad. La autoridad se ejerce mediante la acción de mando e implica el derecho y el deber de tomar decisiones, dar órdenes y hacerlas cumplir, fortalecer la moral, motivar a los subordinados, mantener la disciplina y administrar los medios asignados.**

**Pregunta reserva número 1.-** Indique cuál de las siguientes competencias NO le corresponde a los municipios, de acuerdo al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

- a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

**d) Todas las respuestas les corresponden a las competencias de los municipios.**

**Artículo 7.** Competencias de los municipios. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**Pregunta reserva número 3.-** Según el artículo 4 del Decreto 31/2015, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales "bous al carrer", los festejos taurinos tradicionales podrán celebrarse:

- a) En las plazas de toros portátiles.
- b) En las vías públicas y demás recintos aptos para su realización.
- c) En las plazas de toros tradicionales.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

**Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) – Capítulo I, artículo 4** "Los festejos taurinos tradicionales (bous al carrer) podrán celebrarse en plazas de toros permanentes, plazas de toros portátiles, vías públicas y demás recintos aptos para la celebración de los mismos, en las condiciones y con los requisitos que se señalan en este reglamento y, en su caso, en la normativa taurina que, asimismo, resulte de aplicación."

**Pregunta reserva número 4.-** El mando policial no ejercerá su autoridad con:

- a) Con firmeza.
- b) Con justicia.
- c) Con equidad.
- d) Extralimitándose.**

**El mando policial ejercerá su autoridad con firmeza, justicia y equidad, evitando toda arbitrariedad y promoviendo un ambiente de responsabilidad, íntima satisfacción y mutuo respeto y lealtad. Mantendrá sus órdenes con determinación, pero no se empeñará en ellas si la evolución de los acontecimientos aconseja variarlas, y ante todo ejercerá su autoridad sin extralimitarse.**

**Pregunta reserva número 5.-** ¿En base a que artículo del Reglamento de Armas se expone que “las armas completas, los cierres o las piezas esenciales para el funcionamiento de las armas podrán ser guardados en locales de empresas o entidades especializadas en la custodia de armas, debidamente autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil”?

- a) En la disposición adicional segunda.
- b) Artículo 82.
- c) Artículo 83.**
- d) En la disposición adicional primera.

**Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, artículo 83.**

|    |   |
|----|---|
| 19 | a |
| 20 | b |
| 21 | c |
| 22 | a |
| 23 | c |
| 24 | c |
| 25 | b |
| 26 | a |
| 27 | b |
| 28 | a |
| 29 | c |
| 30 | b |
| 31 | b |
| 32 | c |
| 33 | c |
| 34 | c |
| 35 | c |
| 36 | b |
| 37 | d |
| R2 | b |

